



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1698

02/09/2016

3683

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

El 16 de septiembre de 2011 se firmó un protocolo de actuación entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Lugo para la redacción de un Estudio Previo de título “Análisis de la funcionalidad de la Red de Carreteras del Estado en el entorno de Lugo: diagnóstico y propuesta de actuaciones”.

El citado protocolo contemplaba una serie de actuaciones cuya necesidad sería analizada en el propio Estudio Previo. Una de esas actuaciones era la denominada “desdoblamiento e iluminación de la Ronda Norte de Lugo (N-640)”.

La puesta en servicio del nuevo puente sobre el río Miño y de los nuevos tramos de la autovía A-54 en el entorno de Lugo y sus nuevas conexiones (LU-12) y enlaces hacen que sea preciso efectuar un análisis de la evolución de los tráfico en la Red de Carreteras del Estado, a efectos de plantear aquellas actuaciones que resulten funcionalmente más adecuadas y eficientes para completar sus accesos.

La denominada Ronda Norte de Lugo es el tramo de la N-640 situado entre los PPKK 89+500 al 92+500. En esos 3 km en los que se desarrolla el trazado, la carretera cuenta con 3 pasos superiores y 1 paso inferior, disponiendo de cerramiento lateral para el adecuado control de accesos, salvo en los 350 m finales, de características totalmente urbanas. Además, en su trazado existen 3 glorietas, una de las cuales da acceso al polígono industrial de As Gándaras. A través de los citados pasos inferiores, paso superior y glorietas se realizan actualmente los cruces peatonales.

El Ministerio de Fomento tiene en redacción un proyecto de pasarela peatonal en este tramo (pendiente de adaptación a la nueva normativa). La intensidad media diaria del tráfico en la Ronda Norte es de 11.000 vehículos al día. Su nivel de servicio actual es correcto. En las previsiones de tráfico futuros y necesidades de ampliación de su sección transversal, en consecuencia, deberá tenerse en cuenta la posible financiación de la citada ampliación de los viales por parte de los desarrollos urbanísticos adyacentes.

Madrid, 14 de diciembre de 2016